

2. Optativas del tipo B:

El estudiante deberá cursar al menos 41 créditos optativos de su misma titulación o de todas las materias y módulos troncales u optativos impartidos en la Facultad de Filología de la Universitat de València.

3. Optativas del tipo C:

El estudiante deberá cursar 20 créditos optativos que podrán ser de su misma titulación o de todas las titulaciones impartidas en la Facultad de Filología o de las áreas de Humanidades y Sociales de la Universitat de València.

debe decir:

«B. MATERIAS OPTATIVAS:

1. Optativas de tipo A:

El estudiante deberá cursar 32 créditos en el primer ciclo y 59 créditos en el segundo ciclo, entre las materias optativas del plan de estudios de Licenciado en Filología Alemana.

2. Optativas de tipo B:

El estudiante deberá cursar 22 créditos como materias optativas, en el primer ciclo, y 19 créditos como materias optativas, en el segundo ciclo, que podrán ser de su misma titulación o de todas las materias y módulos troncales u optativos impartidos en la Facultad de Filología de la Universitat de València.

3. Optativas de tipo C:

El estudiante deberá cursar 14 créditos como materias optativas, en el primer ciclo, y 8 créditos como materias optativas, en el segundo ciclo, que podrán ser de su misma titulación o de todas las materias y módulos troncales u optativos impartidos en la Facultad de Filología o de las áreas académicas de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universitat de València.

Los créditos correspondientes a materias optativas de tipo A, sólo podrán computarse dentro del ciclo al que dichas materias se encuentren adscritas.

Los créditos correspondientes a materias optativas de tipo B, C y de Libre Elección, que no sean a su vez materias de tipo A de Licenciado en Filología Alemana, podrán computarse para la obtención de los créditos optativos de primer o segundo ciclo, con independencia del ciclo a que dichas materias se encuentren adscritas.

Valencia, 3 de marzo de 1997.—El Rector, Pedro Ruiz Torres.

9706

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1997, de la Universidad de Valencia, por la que se subsanan errores en la de 10 de febrero de 1994, por la que se ordenaba la publicación del Plan de Estudios de Licenciado en Comunicación Audiovisual de esta Universidad.

Advertidos errores en la publicación de la de 10 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 64, de 16 de marzo), por la que se hizo público el Plan de Estudios de Licenciado en Comunicación Audiovisual de esta Universidad, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8756, donde dice:

«ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

3. Créditos de materias optativas:

a) Optativas A: Específicas de la titulación en Comunicación Audiovisual. -57 créditos elegidos entre los módulos de las materias siguientes:

Primer Ciclo

Segundo Ciclo

b) Optativas B: 54 créditos que podrán ser elegidos entre las materias y módulos de esta titulación, o de todas las titulaciones imparti-

das por la Facultad de Filología o entre los módulos de las materias siguientes:

Primer Ciclo

Segundo Ciclo

c) Optativas C: 20 créditos optativos que podrán ser elegidos entre los módulos de las materias optativas tipos A (3.a) y B (3.b) o de entre los módulos de las materias de las Titulaciones del área de Humanidades y Sociales de la Universitat de València.

debe decir:

«MATERIAS OPTATIVAS:

1. Optativas del tipo A:

El estudiante deberá cursar 23 créditos, en el primer ciclo, y 34 créditos, en el segundo ciclo, entre las materias optativas del plan de estudios de Licenciado en Comunicación Audiovisual.

2. Optativas del tipo B:

El estudiante deberá cursar 20 créditos como materias optativas, en el primer ciclo, y 34 créditos como materias optativas, en el segundo ciclo, que podrán ser de su misma titulación o de todas las materias y módulos troncales u optativos impartidos en la Facultad de Filología de la Universitat de València.

2. Optativas del tipo C:

El estudiante deberá cursar 8 créditos optativos, en el primer ciclo, y 12 créditos optativos, en el segundo ciclo, que podrán ser de su misma titulación o de todas las materias y módulos troncales u optativos impartidos en la Facultad de Filología o de las áreas académicas de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universitat de València.

Los créditos correspondientes a materias optativas de tipo A, sólo podrán computarse dentro del ciclo al que dichas materias se encuentran adscritas.

Los créditos correspondientes a materias optativas de tipo B, C y de Libre Elección, que no sean a su vez materias de tipo A de Licenciado en Comunicación Audiovisual, podrán computarse para la obtención de los créditos optativos de primer o segundo ciclo, con independencia del ciclo a que dichas materias se encuentren adscritas.

Valencia, 3 de marzo de 1997.—El Rector, Pedro Ruiz Torres.

9707

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1997, de la Universidad de Valencia, por la que se subsanan errores en la de 8 de marzo de 1994, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de Licenciado en Filología Catalana de esta Universidad.

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 8 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 6 de abril), por la que se hizo público el plan de estudios de Licenciado en Filología Catalana de esta Universidad, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10675, donde dice:

«ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

MATERIAS OPTATIVAS:

Optativas A.

Habrà que cursar noventa y ocho créditos de materias y módulos específicos del área de Filología Catalana, que sumados a los créditos troncales específicos configuran un porcentaje de especificidad del cincuenta y cinco por cien.

Optativas B.

Cuarenta y un créditos deberán ser de materias y módulos específicos del área de Filología Catalana o de todas las materias y módulos troncales